



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto correspondiente a la obra clave 39-J-4180 "Mejora local. Proyecto de modificación del enlace p.k. 265+000 de la Autovía del Sur A-4, margen izquierda. Tramo: La Carolina." Provincia de Jaén.

Con fecha 4 de febrero de 2019, el Subdirector General de Conservación (Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio), resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado correspondiente a la obra clave 39-J-4180 "Mejora local. Proyecto de modificación del enlace p.k. 265+000 de la Autovía del Sur A-4, margen izquierda. Tramo: La Carolina." Provincia de Jaén, declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de septiembre de 2015; con fecha 4 de octubre de 2019 se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado y con fecha 21 de agosto de 2020 el Subdirector General de Conservación (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio), ha resuelto aprobar el Proyecto de la citada obra, ordenándose a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

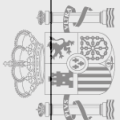
SEGUNDO: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuya relación se publicó en el BOE de fecha 25 de febrero de 2019.

TERCERO: Publicar los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, en el de la Unidad de Carreteras de Jaén y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los Diarios Provinciales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la página Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

CUARTO: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento el día y hora que se especifica en aquella y al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, sita en Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.





Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de La Carolina, sito en la Plaza del Ayuntamiento núm. 1, La Carolina, en la Unidad de Carreteras de Jaén, sita en la C/ Arquitecto Berges, núm. 7, Jaén, y además, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, sitas en Avda. de Madrid nº 7, 1ª planta, Granada.

TERMINO MUNICIPAL DE LA CAROLINA

N.º de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
4	42	114	Ana María Muela Marín, José García Mino y Jónatan García Muela	408	0	0	-	Pastos	21/01/2021	10:30

* Pol- Polígono

* Parc-Parcela

* Expro.- Expropiación

* S. de Vuelo- Servidumbre de vuelo

* S. de Paso- Servidumbre de Paso

* O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 30 de noviembre de 2020.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

